

LEY DE TRANSACCIONES COMERCIALES AGROPECUARIAS

LA LEY DE TRANSACCIONES COMERCIALES AGROPECUARIAS ES UNA HERRAMIENTA QUE AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE FORMA TRANSPARENTE.



7. SOLICITE UN VEEDOR INSCRITO ANTE EL SAG:

Si usted lo considera necesario, tiene la posibilidad de solicitar un veedor que se encuentre inscrito ante el SAG, quien cumple la función de supervigilar o supervisar que las transacciones se realicen de acuerdo a lo establecido en cada reglamento.



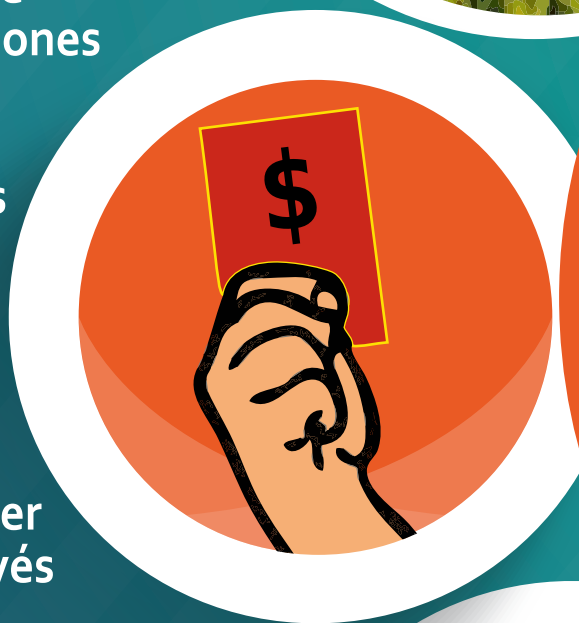
1. INFÓRMESE DE LOS LISTADOS DE PRECIOS DE REFERENCIA:

Para conocer las condiciones comerciales ofrecidas por la agroindustria o intermediarios, ésto le permitirá comercializar o transar sus productos de manera informada.

6. DENUNCIAS:

Recuerde que si toma conocimiento o se ve enfrentado a situaciones que constituyen incumplimientos a la ley de transacciones comerciales y/o sus reglamentos, es importante informar al SAG. Puede realizar su denuncia en cualquier oficina SAG, o a través de la cuenta correo:

oficina.informaciones@sag.gob.cl



2. PRIMERA TRANSACCIÓN:

Al momento de entregar su producto a la agroindustria o intermediario elegido, éste deberá extraer una muestra y contramuestra con el fin de establecer la calidad de su producto. (No olvide exigir la guía de recepción, la que debe contener toda la información de acuerdo a lo exigido en los reglamentos, firmada por ambas partes)

En caso de vender su producto por kilo corrido, las romanas o equipos de pesaje deben estar calibradas por laboratorios de calibración inscritos en el SAG.



5. RESULTADO DE LA CONTRAMUESTRA:

- Si el resultado es favorable para el productor, la agroindustria y/o intermediario deberá pagar al productor el precio de acuerdo a lo informado en el listado de precios de referencia o contrato acordado.
- El costo del análisis de la contramuestra deberá ser pagado por quién obtenga el resultado desfavorable.



3. RESULTADO DE LA MUESTRA:

Los resultados analizados por un laboratorio de ensayo inscrito ante el SAG, serán informados o notificados por medio de mensajería de texto, WhatsApp, correo electrónico, de manera presencial, carta certificada a domicilio u otro medio indicado en la guía de despacho que asegure ser recepcionado por el productor/a.

Así conocerá el precio final de su producto, que debe ser de acuerdo a lo publicado en el listado de precios de referencia, o del contrato firmado por ambas partes previo a la recepción del producto, para concretar el negocio.

4. ¿NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LA MUESTRA?

Si usted no está de acuerdo con el resultado del análisis de la muestra, puede solicitar dentro del plazo de ocho días un nuevo análisis, esta vez a la "contramuestra" que será analizada por un laboratorio de ensayo arbitrador inscrito en el SAG.

SAG



@sagchile



sagminagri



SAGChile



@sagchile

www.sag.cl